

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8627 *ORDEN EHA/1360/2008, de 5 de mayo, por la que se corrige la Orden EHA/1189/2008, de 16 de abril, por la que se convocan dos procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.*

Publicada en el Boletín Oficial del Estado la Orden EHA/1189/2008, de 16 de abril, por la que se convocan dos procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, se ha advertido el siguiente error en la página 21861, columna derecha, en el punto 5 «Requisitos para el acceso por promoción interna»:

Donde dice: «Pertenece a Cuerpo: Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2».

Debe decir: «Pertenece a Cuerpo: Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3243/2004 de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

8628 *ORDEN EHA/1361/2008, de 5 de mayo, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocadas por Orden EHA/1033/2007, de 11 de abril.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocadas por Orden EHA/1033/2007, de 11 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base decimotercera de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida, que figura en el Anexo I de la presente Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar ante la Administración, Subdirección General de Recursos Humanos, C/ Alcalá, 9, 4.ª planta, de Madrid, o en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica original que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el proceso selectivo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado

Sistema general de acceso libre

| Número de orden | D.N.I. | Apellidos y nombre | Puntuación total |
|-----------------|------------|-------------------------------|------------------|
| 1 | 1.933.184 | Lago Medina, Esther | 124,32 |
| 2 | 3.464.069 | Martín Ceballos, Silvia | 120,59 |
| 3 | 75.250.661 | Ridao Baca, Elisa | 119,63 |
| 4 | 2.250.846 | Tomás Vergara María Noemi | 118,90 |
| 5 | 46.864.829 | Rodríguez Sánchez, José María | 118,44 |
| 6 | 13.302.359 | Alonso González, Consuelo | 110,46 |
| 7 | 20.267.707 | Rubio Gonzalo, José Ignacio | 106,28 |
| 8 | 52.996.859 | Cano Holgado, Jorge | 103,67 |
| 9 | 1.185.591 | Carpintero Herrero, Elena | 103,11 |
| 10 | 20.030.104 | Ferrer Mengual, Vanessa | 96,24 |

ANEXO II

D./D.^a con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, doy mi conformidad a que se compruebe de oficio mi identidad a través de dicho sistema.

sí no

(En el caso de que no se autorice, deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte)

En, a de de 200 ..

MINISTERIO DEL INTERIOR

8629 *ORDEN INT/1362/2008, de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden INT/240/2008, de 29 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral, mediante contratación laboral fija, en el marco de la consolidación de empleo temporal.*

Por Orden INT/240/2008, de 29 de enero (B.O.E. núm. 33 de 7 de febrero) se convocaron pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral, fuera de convenio, mediante contratación laboral fija, en el marco de la consolidación de empleo temporal, entre las que figuraba con el n.º de orden 8 la correspondiente a la Categoría de Responsable de los Servicios Médicos en Valencia.

Por otra parte, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado núm 276 de 18 de noviembre), fue aprobado el Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública, cuyo capítulo XIII se refiere expresamente al «personal indefinido e indefinido ni fijo».

Como consecuencia de dicho Acuerdo se han venido produciendo numerosos pronunciamientos judiciales declarando el carácter indefinido de la relación laboral de los trabajadores que cumplen los requisitos de efectos temporales exigidos en el citado Acuerdo para la adquisición de la condición de personal fijo, entre ellos el trabajador que ocupa actualmente la citada plaza de forma interina.

El puesto de trabajo con el n.º de orden 8 y ocupado por personal interino, con anterioridad a la sentencia judicial tenía la condición de interinidad necesaria para ser incluido en el proceso de consolidación de empleo convocado por la Orden INT/240/2008, si bien, precisamente en virtud de esa sentencia, y en aplicación del citado Acuerdo, debe ser, en el momento actual, excluido de este proceso, toda vez que se encuentra ocupado por el trabajador que tiene la condición personal laboral fijo.

A la vista de lo anterior, en cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007, que al regular la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que estos procesos no supondrán, en ningún caso, aumento de plantilla, considerando que la Oferta de Empleo aprobada por el Gobierno es un instrumento de planificación para la óptima utilización y racionalización de los recursos humanos, siempre dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con la política de personal, señalados anualmente por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008), de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de planificación de los recursos humanos, se considera procedente la supresión de la convocatoria del puesto ocupado por el trabajador que ya tiene la condición de personal laboral fijo según lo expuesto en los párrafos anteriores.

De conformidad con todo lo anterior y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

de Organización y Funcionamiento en la Administración General del Estado, este Ministerio ha resuelto:

Modificar la Orden INT/240/2008, de 29 de enero (B.O.E. núm. 33, de 7 de febrero) en el sentido de suprimir la plaza con el n.º de orden 8 correspondiente a la Categoría de Responsable de los Servicios Médicos en Valencia.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subdirector General de Personal e Inspección, Gabriel Veiga Nicole.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8630 *ORDEN APU/1363/2008, de 18 de abril, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Escala de Gestión de Organismos Autónomos y Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado y en relación con la Orden APU/495/2008, de 20 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Escala de Gestión de Organismos Autónomos y Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos, se acuerda:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las listas provisionales de aspirantes admitidos se expondrán en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administración Públicas, en el Ministerio de Trabajo e Inmigración (c/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, Madrid) y en la página web de este último Departamento.

Segundo.—Publicar como Anexo a la presente Orden la lista provisional de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Se indica que solo hay excluidos en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo e Inmigración (c/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28071 Madrid).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser admitidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en los procesos selectivos.

Cuarto.—Convocar, en llamamiento único, a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio para ingreso en la Escala